DECISIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

de 20 de noviembre de 2012

relativa a los días feriados legales y a las vacaciones judiciales

(2012/C 389/02)

EL TRIBUNAL DE JUSTICIA,

visto el artículo 24, apartados 2, 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento,

considerando que, tras la entrada en vigor del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, el 1 de noviembre de 2012, procede establecer la lista de los días feriados legales y fijar las fechas de las vacaciones judiciales,

ADOPTA LA SIGUIENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La lista de los días feriados legales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24, apartados 4 y 6, del Reglamento de Procedimiento, es la siguiente:

- El día de Año Nuevo.
- El lunes de Pascua.
- El 1 de mayo.
- La Ascensión.
- El lunes de Pentecostés.
- El 23 de junio.
- El 15 de agosto.
- El 1 de noviembre.
- El 25 de diciembre.
- El 26 de diciembre.

Artículo 2

Para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 31 de octubre de 2013, las fechas de las vacaciones judiciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24, apartados 2 y 6, del Reglamento de Procedimiento, son las siguientes:

- Navidad 2012: del lunes 17 de diciembre de 2012 al domingo 6 de enero de 2013 inclusive.
- Semana Santa 2013: del lunes 25 de marzo de 2013 al domingo 7 de abril de 2013 inclusive.
- Verano 2013: del lunes 15 de julio de 2013 al domingo 1 de septiembre de 2013 inclusive.

Artículo 3

La presente decisión entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Hecho en Luxemburgo, el 20 de noviembre de 2012.

El Secretario El Presidente
A. CALOT ESCOBAR V. SKOURIS